



06 JUL 2021

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 06 de Julio de 2021

Visto el Expediente N° 21-008549-001 que contiene el Informe N° 01-OEC-C.D. N° 17-2021-HNHU de fecha 1 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística solicitando la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 17-2021-HNHU para la "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre para el HNHU en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 162-2021-HNHU-DG de fecha 23 de junio de 2021, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre para el HNHU en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19", por el valor estimado ascendente a S/. 205 200,00 (Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y el clasificador de gasto 2.3.1.8.2 1 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad mediante Resolución Administrativa N° 96-2021-OA-HNHU de fecha 17 de junio de 2021, con el numeral de referencia 45;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2021-HNHU-DG de fecha 28 de junio de 2021, se autoriza el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre para el HNHU en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19", por la causal de Situación de Emergencia, prevista en el inciso b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, hasta por el valor estimado ascendente a S/. 205 200,00 (Doscientos Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), según la Indagación de Mercado N° 48-2021-HNHU, el cual será contemplado en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y se encarga a la Unidad de Logística a fin de que realice las acciones directas e inmediatas con la participación del usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística ha cumplido con elaborar las Bases de la Contratación Directa N° 17-2021-HNHU para la "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre para el HNHU en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19" y mediante documento de Visto solicita su aprobación;

Que, las Bases propuestas contienen lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resulta necesario proceder a su aprobación;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 01-OEC-C.D. N° 17-2021-HNHU, y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 353-2021-OAJ-HNHU;



Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 17-2021-HNHU para la "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre para el HHU en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que constan de treinta y ocho (38) folios.

Artículo 2.- Devolver el expediente de contratación a la Unidad de Logística para la consecución del procedimiento de selección, conforme a sus competencias.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/SCDC

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
OCI
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Archivo